

ACUERDO NÚMERO 018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Por el cual se expide el reglamento general para el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos los cargos de la planta docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Carta Constitucional, al garantizar a las universidades autonomía para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de conformidad con la ley, a la cual difiere la expedición de su régimen especial, consagró una figura nueva dentro del sistema de descentralización administrativa por servicios, llamada "ente universitario autónomo", con características singulares que la hacen diferente de los demás organismos descentralizados con aquel carácter.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la ley 30 de 1992 al desarrollar el mandato superior "Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior" con el objetivo, entre otros, de garantizar la autonomía universitaria y velar por la calidad de ese servicio público a través del ejercicio de la inspección y vigilancia del mismo; establece que, en virtud de la autonomía universitaria que se les reconoce, este tipo de organismos pueden designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar programas académicos; definir y organizar labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar los profesores; admitir alumnos; adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y que el régimen especial a ellas otorgado comprenderá, entre otros, la organización y elección de sus directivas.

Que la ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

"Por la calidad académica y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Por el cual se expide el reglamento general para el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos los cargos de la planta docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que el Estatuto General de la Universidad Acuerdo No. 001 de agosto 29 de 2006, establece en el literal f) del artículo 10, Capítulo II, como función del Consejo Superior Universitario, aprobar a propuesta del Rector, la planta de personal académico y administrativo, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Que el Estatuto Docente de la Universidad Acuerdo No. 009 de octubre 26 de 2006, establece en el artículo 7, como requisito para ser nombrado en la carrera docente, haber sido seleccionado en concurso público de méritos, el cual, entre otros, deberá verificar las competencias básicas enunciadas en el mencionado estatuto y cumplir con los demás requisitos exigidos por la ley.

Que en este sentido la carrera docente no solo busca garantizar la excelencia académica, amparar el ejercicio profesional docente y garantizar la estabilidad laboral, sino que reconoce la importancia de la proyección social, las labores investigativas y la generación de conocimiento.

Que la carrera docente se reglamenta a partir de la Constitución Política que, en su artículo 125 establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, ordena que los funcionarios serán nombrados por concurso público y que el ingreso y ascenso a los cargos de carrera se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Constitución consagró como regla general la realización de concursos públicos o abiertos como el mecanismo idóneo para proveer un empleo público. La celebración de concursos que limiten la participación de todos aquellos que cumplen los requisitos para ocupar un cargo en la administración es inconstitucional. Y la Corte Constitucional ha señalado que no hay vinculación automática a la carrera docente ni posibilidad de realizar concursos cerrados.

Que el Acuerdo No. 009 de 2006 Estatuto Docente de la UNAD señala en su artículo 8, que el Consejo Superior reglamentará el concurso y la evaluación de méritos.

Que, con base en la Ley 30 de 1992 el Consejo Superior expidió el Acuerdo 014 de 2006 en el cual se crea 120 cargos docentes auxiliares de tiempo completo los cuales deben ser provistos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- CAMPO DE APLICACION.- El presente acuerdo es aplicable a los procesos de selección que permitan proveer por concurso abierto de méritos los cargos de la planta docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD-, según las reglamentaciones que apliquen.

“Por la calidad académica y la equidad social”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Por el cual se expide el reglamento general para el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos los cargos de la planta docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

ARTÍCULO 2º.- OBJETO DEL CONCURSO. El concurso público de méritos tendrá por objeto seleccionar a los candidatos que demuestren la idoneidad para el desempeño exitoso del cargo de docente auxiliar tiempo completo y reúnan los requisitos legales y reglamentarios mínimos exigidos; a través de un proceso que se desarrollará de manera objetiva, con libre concurrencia, igualdad, sentido público, publicidad, transparencia, confiabilidad, validez, efectividad y eficacia.

ARTÍCULO 3º.- ESTRUCTURA DEL CONCURSO: El concurso para los 120 docentes auxiliares de tiempo completo, se desarrollará en tres fases diferentes, así:

Fase I, convocar de manera específica el siguiente perfil, para proveer 40 cargos de la planta docente.

Perfil 1: Título profesional y título de maestría (Estos títulos podrán ser en cualquiera de las áreas del conocimiento), dos años de experiencia docente en educación superior a distancia, equivalente a tiempo completo, en el que haya desarrollado mediaciones tecno-pedagógicas demostradas.

Fase II, convocar de manera específica el siguiente perfil, para proveer 50 cargos de la planta docente.

Perfil 2: Título profesional y título de postgrado, según los requerimientos de las Escuelas, dos años de experiencia docente en instituciones de educación superior equivalente a tiempo completo.

Fase III, convocar de manera específica el siguiente perfil, para proveer 30 cargos de la planta docente.

Perfil 3: Título profesional y título de postgrado, según los requerimientos de investigación, docencia y proyección social; dos años de experiencia en investigación, docencia (equivalente a tiempo completo) o proyección social según corresponda.

Parágrafo 1.- En los tres casos, los perfiles además de los requisitos expresados, se componen de actitudes, conocimientos y habilidades para el desarrollo de las labores del acto pedagógico que se requieren según el modelo específico de la UNAD e integran las competencias señaladas en el Estatuto Docente de la UNAD, las cuales serán objeto de evaluación.

Parágrafo 2.- Los docentes referidos en el presente acuerdo pertenecen a la Planta Global de personal docente de la UNAD

ARTÍCULO 4º.- ESTRUCTURA DEL LAS FASES. Cada una de las fases del concurso tendrá las siguientes etapas:

Etapa I:

- Divulgación de la Convocatoria
- Inscripción
- Revisión de requisitos mínimos

“Por la calidad académica y la equidad social”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Por el cual se expide el reglamento general para el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos los cargos de la planta docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Etapas II: Realización de Pruebas

- Prueba escrita por competencias
- Curso – concurso
- Prueba personal por competencias
- Análisis de antecedentes

Etapas III: Calificación de pruebas

- Conformación de Listas de Elegibles

ARTICULO 5º.- DIVULGACION: La divulgación del proceso de selección se realizará en prensa de amplia circulación nacional y en la página Web de la Universidad, www.unad.edu.co.

Parágrafo. En el aviso de prensa se dará la información básica del concurso y se publicarán las características generales del proceso de selección.

ARTÍCULO 6º.- INSCRIPCIONES. Los aspirantes interesados en el proceso de selección deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones previas al proceso de inscripción:

- a) Podrán participar en el proceso de selección quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo.
- b) El aspirante deberá identificar y elegir la ciudad de aplicación de las pruebas, de acuerdo con la reglamentación específica que para el efecto emita el Rector.
- c) El aspirante deberá verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo definidos en la convocatoria y las normas.
- d) La inscripción al Proceso de Selección se hará únicamente vía web a través de la página que se encuentra establecida en la convocatoria en las fechas señaladas en la misma.
- e) Luego de realizada la inscripción en la página web de la UNAD, los datos allí consignados serán inmodificables. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.
- f) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

Parágrafo 1. Los aspirantes no podrán inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en artículo 2 del presente Acuerdo ó se encuentran incursos en alguna de las incompatibilidades, inhabilidades e impedimentos.

Parágrafo 2. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado la etapa de selección ni que haya sido admitido para el ingreso a la carrera docente.

“Por la calidad académica y la equidad social”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Por el cual se expide el reglamento general para el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos los cargos de la planta docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

ARTÍCULO 7º: REVISION DE REQUISITOS MINIMOS.- La UNAD, de conformidad con el procedimiento específico establecido, realizará la revisión de los requisitos mínimos establecidos en cada convocatoria a partir de la información suministrada por los aspirantes en el proceso de inscripción.

Parágrafo.- Con las personas que cumplan o superen los requisitos mínimos establecidos la UNAD publicará una lista de admitidos al proceso que incluirá la citación a presentación de la primera prueba.

ARTÍCULO 8º: PRUEBAS: El carácter de las pruebas que se aplicarán, será:

| PRUEBAS | CARÁCTER |
|----------------------------------|----------------|
| Prueba escrita por competencias | Eliminatoria |
| Curso – concurso | Eliminatoria |
| Análisis de Antecedentes | Clasificatoria |
| Prueba personal por competencias | Clasificatoria |

ARTICULO 9º- CITACIONES: El aspirante debe acceder y consultar la página www.unad.edu.co para conocer el lugar, fecha y hora de la presentación de cada una de las pruebas.

ARTICULO 10º- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS. A partir de la fecha que disponga la UNAD, que será publicada oportunamente, el aspirante debe ingresar a la página www.unad.edu.co para obtener el resultado de las pruebas por él presentadas.

ARTICULO 11º- CONFORMACION DE LISTAS DE ELEGIBLES. Una vez consolidados los resultados de cada una de las pruebas, la UNAD conformará una Lista de Elegibles en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 12º- RECLAMACIONES: Las reclamaciones que se generen durante el proceso de selección se presentarán únicamente ante la UNAD, por medios electrónicos a través del aplicativo diseñado para tal fin y que la UNAD pondrá a disposición de los usuarios en los términos y condiciones dispuestos así:

- a. El aspirante no admitido a un concurso o proceso de selección podrá reclamar su inclusión en el mismo, ante la UNAD por medio electrónico en la página dispuesta para el efecto, según sea el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la lista de admitidos. En todo caso las reclamaciones deberán decidirse antes de la aplicación de la primera prueba. La decisión que resuelve la petición se comunicará mediante los medios

“Por la calidad académica y la equidad social”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Por el cual se expide el reglamento general para el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos los cargos de la planta docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

utilizados para la publicación de la lista de admitidos y contra ella no procede ningún recurso.

- b. Las reclamaciones de los participantes por los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en el proceso de selección se formularán ante la UNAD por medio electrónico en la página dispuesta para el efecto, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar con el proceso de selección, para lo cual podrá suspender los términos. La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de las pruebas y contra ella no procede ningún recurso.
- c. Las reclamaciones de los participantes a la lista de elegibles solamente podrán ser realizados frente a los errores aritméticos, las cuales se formularan ante la UNAD dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la misma, por medio electrónico en la página dispuesta para el efecto. La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de la lista y contra ella no procede ningún recurso.

Parágrafo 1. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la UNAD la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Ingresó datos sobre documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Parágrafo 2. Las reclamaciones de las que trata el presente artículo solo podrán ser realizadas por los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO 13º: NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Una vez en firme la Lista de Elegibles, la UNAD informará el nombre e identificación de los aspirantes con quienes deben proveerse los empleos, para que en un término no superior a los 2 meses, contados a partir del recibo de la comunicación, se produzcan los respectivos nombramientos en período de prueba

ARTÍCULO 14º- Aclarar el artículo 1 del Acuerdo 014 el cual quedará así: La planta de Personal de Empleados Públicos docentes de la Universidad Nacional Abierta a Distancia -UNAD- será la siguiente:

“Por la calidad académica y la equidad social”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

Por el cual se expide el reglamento general para el proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos los cargos de la planta docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

| No de cargos | Categoría |
|---------------------|-----------------------------------|
| 120 (ciento veinte) | Profesor Auxiliar Tiempo Completo |

Parágrafo: Manténgase hasta el 31 de diciembre de 2007 la actual planta docente dada por Decreto 218 de 2004 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) con los siguientes cargos:

| No de cargos | Categoría |
|----------------------|-----------------------------------|
| 12 (Doce) | Profesor Asistente |
| 5 (Cinco) | Profesor Asociado |
| 67 (Sesenta y siete) | Profesor Auxiliar Tiempo Completo |
| 14 (Catorce) | Profesor Auxiliar 1/2 tiempo |
| 4 (Cuatro) | Profesor Titular |

ARTÍCULO 15º- Modificar el Artículo 3 del Acuerdo 014 de 2006 de la siguiente manera: Los empleados públicos docentes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta el 31 de diciembre de 2007

ARTICULO 16º- Facúltese al Rector de la UNAD la expedición del reglamento específico del concurso de méritos y los demás actos administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 17º En virtud de su facultad el Rector de la UNAD podrá nombrar docentes ocasionales por periodos inferiores a un año a los docentes señalados en el artículo 1º del Acuerdo 014 de 2006, modificado por el artículo 14 del presente acuerdo, hasta la provisión de los cargos mediante concurso.

ARTICULO 18º Facúltese al Rector de la UNAD, para ajustar o modificar lo relacionado con los artículos 3, 4 y 8 del presente acuerdo para los posteriores concursos de mérito de conformidad con las necesidades de la UNAD.

ARTÍCULO 19º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007).

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

“Por la calidad académica y la equidad social”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia